



AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ (GUADALAJARA)

CALLE MAYOR, Nº 3
CP 19185. TFNO. 949 854795

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. OSCAR GUTIERREZ MORENO

Sres. Concejales

DOÑA. ELOISA RODRIGUEZ
CRISTOBAL

D. LUIS RODRIGUEZ LLORENTE

D. RUBEN GARCIA SANCHEZ

D. SANTIAGO MUÑOZ PEREZ

D. JULIO MARTIN RUIZ
MOYANO

D. RUBEN MORENO MORENO

Sra. Secretaria

Mónica López-Maya Sopeña

En la localidad de VALDENUÑO FERNANDEZ, siendo las diecinueve veinte horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. y Sras. Concejales en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia del Alcalde, , en primera convocatoria, y previa citación al efecto realizada por la Alcaldía de manera personal.

Vista la asistencia, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde se declaró válidamente constituido el Pleno del Ayuntamiento, abriendo el acto por el siguiente orden:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden del presidente de la sesión, por el Sr. Secretario se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el 28 de septiembre de 2016. Un vez concluida su lectura por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación o rectificación alguna, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda dar su aprobación a tal acta, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO. APROBACION PRESUPUESTO 2017

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario-Interventor municipal y de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, el Pleno, enterado, y tras amplia deliberación, acordó por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández (Guadalajara) para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	80.180,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	177.800,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2120,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	27.800,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL:	288.300,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	146.900,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	66.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	52.100,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	17.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL:	288.300,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Administración Autonómica.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TERCERO. MODIFICACION PRESUPUESTO 2016

Examinado el expediente abierto a tal fin, siendo el exp. 3/2016 de modificación presupuestaria, y, acreditándose la necesidad de proceder al traspaso de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de

créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los asistentes se aprueba dicha modificación y se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

CUARTO. EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO 1/2016

Por unanimidad de los asistentes al Pleno del Ayuntamiento se acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- APROBACION PROYECTO OBRAS CANALIZACION DE AGUA

Visto el proyecto técnico "ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA DEHESA DE VALDENUÑO FERNANDEZ" redactado por el INGENIERO ENRIQUE CANO CANCELA.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de noviembre de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y los concordantes de su Reglamento, el Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR el Proyecto Técnico “ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA DEHESA DE VALDENUÑO FERNANDEZ” redactado por el INGENIERO ENRIQUE CANO CANCELA por encargo de la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. Dicha aprobación lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y que, por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

SEGUNDO. Estimar necesaria la realización de las obras mencionadas en el párrafo anterior con arreglo al proyecto técnico, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

TERCERO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, adjunta a este Acuerdo.

CUARTO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.valdenunofernandez.com.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

SEXTO.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS:

Por unanimidad de los asistentes a este Pleno ordinario, examinado el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de Valdenuño Fernández, iniciada en 2014 y habiéndose seguido rigurosamente los trámites administrativos marcados por la legislación urbanística aplicable (aprobación del proyecto, exposición al público y publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el periódico NUEVA ALCARRIA, comunicación a las administraciones afectadas según la normativa sectorial y demás trámites legalmente exigibles) si bien detectándose con fecha 15 de noviembre, a raíz de la solicitud de un vecino de una permuta de bienes, de un fallo en la documentación gráfica del proyecto, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1. Paralizar la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Valdenuño, únicamente pendiente de aprobación definitiva.
2. Rectificar dicha documentación, encargándose dicha labor al técnico redactor de la modificación original.
3. Comunicar dicha rectificación a los organismos afectados y a las administraciones sectoriales competentes en las materias afectadas.
4. Someter nuevamente a información pública de nuevo la rectificación de la modificación.
5. Realizar cuantos actos y trámites hayan de realizarse para garantizar el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable para la aprobación de la modificación rectificada de las Normas Subsidiarias de Valdenuño Fernandez.

SEPTIMO.- LECTURA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Por la secretaria se procede a su lectura.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala Eloisa Rodriguez Cristobal se pregunta si se ha solicitado la señalización del municipio en las carreteras n320 y CM 1002. Urge solución a este problema y se acuerda solicitar dichas señales de tráfico a los organismos correspondientes al día siguiente de la celebración del presente pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por orden del Sr. Presidente de la sesión, se dio por finalizado el acto siendo las veintiuna horas de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

OSCAR GUTIERREZ MORENO

MONICA LOPEZ-MAYA SOPENA